ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE PADEL.

En Sevilla, a 1 de marzo de 2018, en la sede de la Federación Andaluza de Pádel, sita en Avda. Padre García Tejero 6, Torre B, de Sevilla, y bajo la presidencia de D. Antonio Paredes Vargas, actuando como Secretario D. Salvador Atencia Fresno y como Vocal D. Miguel Ángel Rondán Cataluña, tiene lugar la presente reunión donde se han tomado los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL TyC 1ª PRUEBA CIRCUITO MENORES ANDALUZ. CELEBRADO DEL 19 AL 21 DE ENERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180001	139.016
20180002	115.453
20180004	117.508
20180013	191.405
20180014	121.789
20180016	184.936

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180006	175.992
20180007	161.328
20180010	194.548
20180011	176.400
20180012	142.716
20180018	197.275
20180019	196.591
20180022	196.584
20180023	161.329
20180024	159.502

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL OPEN PROVINCIAL DE JAEN. CELEBRADO DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2018.

Los expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL ABSOLUTO DE SEVILLA. CELEBRADO DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180027	86.707
20180028	86.709

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL ABSOLUTO DE GRANADA. CELEBRADO DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180029	91.206
20180031	192.892

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180030	129.899
20180032	168.082

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL ABSOLUTO DE CÁDIZ. CELEBRADO DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180033	32.065
20180034	147.355

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DE LA 1ª PRUEBA DEL CIRCUITO REGIONAL DE VETERANOS
CELEBRADA DEL 2 AL 4 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180051	30.330
20180052	74.015

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180035	19.208
20180037	25.033
20180038	23.825
20180040	18.479
20180041	19.337
20180042	70.730
20180043	136.042
20180045	27.251
20180046	28.627
20180048	21.920
20180049	86.949
20180050	169.323

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL ABS 1000 II COPA FORD FERRI MOVIL CELEBRADO DEL 9 AL 11 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180054	85.166
20180055	24.905
20180058	117.634
20180063	91.032
20180064	149.017
20180067	198.585

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180056	123.100
20180057	13.292
20180059	144.040
20180065	93.822
20180066	91.912
20180068	107.406
20180056	123.100

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MENORES DE SEVILLA
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180069	177.348
20180070	158.747
20180072	198.209
20180073	170.731

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180071	200.254
20180074	121.912

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MENORES DE MÁLAGA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180075	111.178
20180076	197.275
20180078	111.388
20180079	200.513
20180080	131.504

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MENORES DE JAÉN. CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180083	127.046
20180087	129.559

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180081	183.968
20180082	115.502
20180084	197.471
20180085	197.411
20180086	166.687
20180088	196.810

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MENORES DE HUELVA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180089	193.758
20180090	193.927

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE MENORES DE CÁDIZ. CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180093	192.194
20180100	201.630

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180094	191.034
20180095	111.950
20180097	126.271
20180101	201.694
20180102	201.734
20180104	147.659

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE VETERANOS DE SEVILLA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180106	33.373
20180107	1.459
20180109	150.416
20180110	19.337

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE VETERANOS DE MÁLAGA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180111	18.584
20180115	22.522

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE VETERANOS DE HUELVA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180119	131.292
20180120	143.497

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE VETERANOS DE GRANADA.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180122	26.213
20180124	79.915

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE VETERANOS DE CADIZ.
CELEBRADO DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2018.

Los expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL ABS 2000 IV COPA CASINO MARBELLA-GOMEZ&MOLINA JOYEROS.
CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180132	71.786
20180136	85.279
20180141	111.164
20180145	113.565

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Así mismo, al no haber justificado sus incomparecencias o habiéndose justificado la misma no llega a juicio de este Comité a ser justificativo para no ser sancionados en base a la normativa vigente como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo, y sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto y teniendo en cuenta al principio de proporcionalidad y graduación de la sanciones, en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes consignados más abajo quedan **APERCIBIDOS** de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180134	124.881
20180143	191.405
20180130	85.624
20180135	84.717
20180139	99.111
20180144	99.118

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL OPEN ABSOLUTO DE JAÉN CELEBRADO DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2018.

Los expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES ABIERTOS DEL OPEN PROVINCIAL DE SEVILLA CELEBRADO DEL 23 AL 25 DE FEBRERO DE 2018.

EXPEDIENTES INCOADOS POR W.O. Y DONDE NO CONSTA EL PAGO DE LA INSCRIPCION DEL TORNEO.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a la prueba, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a la prueba no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa en torneos organizados por la FAP hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho la cuota de inscripción de este torneo:

Nº de Expediente	Número de Licencia
20180150	82.023
20180153	117.634

El resto de expedientes han sido considerados debidamente justificados por el Comité de Competición.

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

EXPEDIENTES INCOADOS POR ADVERTENCIAS Ó WARNINGS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditada mediante el acta de competición remitida por los jueces árbitros designados a cada evento, la comisión de la acción tipificada como leve, junto al expediente de referencia tal como recoge el art. 24 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP, sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto, por lo que este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Que los jugadores relacionados en los expedientes de referencia se les apercibirá de falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

	Prueba	Licencia	Advertencia por:
0006/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Málaga	25.817	Abuso verbal
0008/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Cádiz	75.092	Abuso de pala
0004/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Sevilla	76.710	Abuso de pelota
0005/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Sevilla	76.897	Abuso verbal
0010/2018/War	Campeonato Provincial Veteranos Huelva	90.619	Conducta Antideportiva
0001/2018/War	TyC 1ª Prueba Circuito Menores Andaluz	126.451	Abuso de pala
0007/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Huelva	131.509	Abuso de pelota
0002/2018/War	TyC 1ª Prueba Circuito Menores Andaluz	135.302	Abuso equipo
0003/2018/War	TyC 1ª Prueba Circuito Menores Andaluz	166.818	Abuso de pelota

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditada mediante el acta de competición remitida por los jueces árbitros designados a cada evento, la comisión de la acción tipificada como leve, junto al expediente de referencia tal como recoge el art. 24 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP, sin que conste que se hayan formulados alegaciones al respecto, por lo que este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Que los jugadores relacionados en los expedientes de referencia se les apercibirá de una segunda falta leve (art 28 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP); advirtiéndoles que la

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

acumulación de faltas leves conllevaría sanciones graves e incluso muy graves. (ex art 23 q) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP).

	Prueba	Licencia	Advertencia por:
0011/2018/War	ABS 2000 IV COPA CASINO MARBELLA - GOMEZ & MOLINA JOYEROS	25.817	Abuso verbal
0009/2018/War	Campeonato Provincial Absoluto Cádiz	75.092	Abuso de pala 2

EXPEDIENTES INCOADOS POR REITERACION DE FALTAS LEVES.

En los expedientes relacionados a continuación ha quedado debidamente acreditado, mediante informe remitido por el juez árbitro, así como del resto de pruebas con los que ha contado este Comité para acordar la sanción que se expresa líneas más abajo, que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados a continuación no han comparecido a dos pruebas, ni han abonado la inscripción. Las incomparecencias a las pruebas no han sido debidamente justificadas, y, aún siéndolas, deben de abonar la inscripción tal como prevé el Reglamento de Disciplina Deportiva de esta Federación, como es el artículo 23 h) del Reglamento de Disciplina Deportiva en relación con el artículo 27 g) del mismo cuerpo; en tal sentido este comité **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: Que los jugadores reseñados en los expedientes de referencias consignados más abajo quedan inhabilitados para la participación y disputa hasta tanto en cuanto no acrediten haber satisfecho las cuotas de inscripción de ambos torneos, como se refleja en los expedientes reseñados con anterioridad y de **UN TORNEO** organizado por la FAP de la misma categoría.

Prueba	Expediente	Licencia:
ABS 1000 II Copa Ford Ferri móvil	20180060	117.634
Open Absoluto Sevilla	20180153	117.634

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es

Y sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la presente reunión en el lugar y fecha que obran en el encabezamiento.

Fdo.: Antonio Paredes Vargas.
Presidente del Comité de Disciplina

Fdo.: Salvador Atencia Fresno
Secretario del Comité de Disciplina

Fdo.: Miguel Ángel Rondán Cataluña
Vocal del Comité de Disciplina

"Contra la decisión de este comité que no es firme puede interponer recurso de apelación ante el comité de apelación de la FAP en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acta, (ex art 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP) mediante escrito de descargo, con todas las pruebas que pretenda valerse; escrito que podrá remitir debidamente firmado a la dirección de correo electrónico fap@fap.es, indicando el número de expediente, nº de licencia y filiación completa. Estos acuerdos son ejecutivos, y la interposición de la potestativa apelación no suspende el acuerdo alcanzado mientras de dilucida la misma (art 32 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAP)."

Avda. Padre García Tejero 6, Torre B - 41012 - Sevilla
T: +34 954 270 884 - F: +34 954 271 354
fap@fap.es - www.fap.es